

posteriormente si sobreviniera dicha circunstancia, la existencia de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales. En esta comunicación se indicará la cuantía de la subvención y si se encuentra en fase de solicitud o ya ha sido concedida. Estando en todo momento sujetos a la Reglamentación contemplada el Reglamento CE 69/2001 de 12/01/2001, especialmente en lo relativo a las "Ayudas de minimis".

c) Cumplir con las obligaciones fiscales, sociales y mercantiles antes de recibir el primer pago.

d) Poner en conocimiento de "Proyecto Melilla, S.A.", la baja en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos de la mujer que motivó la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por Proyecto Melilla SA, las de control financiero que corresponden a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a la Intervención General de la Administración del Estado, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, y las que puedan efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Proyecto Melilla S.A., subvencionará un máximo de 6.000 €, destinadas exclusivamente al pago de las cuotas del Régimen especial de Autónomos durante dos años y gastos de puesta en marcha del primer año debidamente acreditados, quedando condicionada la misma a la existencia de disponibilidad presupuestaria. En el caso que, para la misma unidad económica, coexistan varias mujeres en cargos directivos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la presente convocatoria, el límite máximo anterior se entenderá establecido para cada una de ellas, con un límite total, para una misma empresa, de 18.000 €, teniendo en cuenta la especificidad que, para las cooperativas, podrá subvencionarse el régimen general de la seguridad social.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A.

2. La presentación de solicitudes se circunscribe al periodo 2002.

3. El Plazo de presentación de solicitudes termina el 30/09/2002.

El lugar de presentación de la documentación, será Proyecto Melilla, S.A., o cualquiera de los admitidos generalmente en derecho.

Artículo 6. Documentación.

Cada solicitud deberá ir acompañada de original o fotocopia para compulsar, la siguiente documentación:

a) Para entidades mercantiles: Escritura pública de constitución y modificación de la entidad, Estatutos sociales, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente y NIF. Para personas físicas: NIF.

c) Memoria-proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Comunicación, en su caso, de la existencia de otras subvenciones, con indicación de la cuantía y si se encuentran en fase de solicitud o concesión

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas, durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de minimis".

g) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, y sociales o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

h) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad